



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02679891- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. ADRIANA VERÓNICA SPAVENTI -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02679891- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de la agente Adriana Verónica Spaventi (Legajo N° 2977 - CUIL N° 27-30956111-8), para cumplir funciones como Psicóloga, en el Centro de Salud Villa María, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la firma de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a Concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-1560-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la agente cubrirá la vacante producida por la renuncia laboral (Resolución RESOL-2023-1098-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2070-E-NEU-GPN), del ex agente Diego Alberto Raimundo Giovanetti (Legajo N° 385118 - CUIL N° 20-24487665-0 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que la agente cumple funciones en la Subsecretaría de Familia, perteneciente al Ministerio de Gobierno, mediante Decreto N° 1931/17;

Que es política del Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura y se le asignó al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de

Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, a la agente Adriana Verónica Spaventi (Legajo N° 2977 - CUIL N° 27-30956111-8 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo (PSC)”, Categoría PF1.

**Artículo 2°:** **TRANSFIÉRASE** un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0003”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Norte, a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa María, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, en Planta Permanente del Ministerio de Salud, a la agente Adriana Verónica Spaventi (Legajo N° 2977 - CUIL N° 27-30956111-8), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la renuncia laboral (Resolución RESOL-2023-1098-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2070-E-NEU-GPN), del ex agente Diego Alberto Raimundo Giovanetti (Legajo N° 385118 - CUIL N° 20-24487665-0 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa María dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.38 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

